



ASUNTO: CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE LA EXPOSICIÓN "QUÉ CON QUÉ" ,DE CARLOS BAONZA ,EN SALA AMÓS SALVADOR.

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0254

INFORME:

1. Necesidad del contrato e insuficiencia de medios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito de sus competencias, entre las que se encuentran la promoción de la cultura y los equipamientos culturales. Entre estas actividades se encuentra la Programación Cultural que se elabora todos los años en la Unidad de Cultura.

Una parte sustancial de las actividades culturales de la ciudad de Logroño se organiza a través de Cultural Rioja, programa cultural financiado conjuntamente por el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño. Entre estas actividades, se encuentra el programa expositivo de la Sala Amós Salvador con exposiciones temporales del más alto nivel, de diferentes disciplinas, corrientes y movimientos artísticos.

De cara a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, Cultural Rioja ha previsto la organización de la exposición Qué con Qué un proyecto expositivo con la obra del artista Carlos Baonza, pintor, grabador y escultor nacido en Madrid en 1957 y quien ha dedicado la mayor parte de su vida a la educación artística infantil. Se inició en la actividad artística de forma autodidacta al tiempo que mantuvo relación con otros artistas ya consolidados. Baonza aprendió las técnicas de grabado y estampación en el taller del reconocido maestro griego Dimitri Papagueorgui, con quien cultivó una estrecha amistad hasta su fallecimiento. Formó parte de un grupo de artistas y poetas del entorno de José Hierro: Luis Alberto de Cuenca, Claudio Rodríguez, Manolo Romero, entre otros. Durante esa época participó en lecturas y tertulias de arte y poesía, e ilustró poemarios y una serie de bestiarios con dibujos y linograbados. Fundó y dirigió junto a Jesús Muñoz la revista Cuadernos de la lechuza en la Asociación Cultural Hispano-Helénica.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 26-06-2024/O/044 de fecha 26 de junio de 2024 se ha aprobado la celebración de la exposición "Qué con qué" de Carlos Baonza, en la Sala Amós Salvador del 5 de septiembre al 17 de noviembre de 2024.

Constituye el objeto del presente contrato la realización de la exposición "Qué con qué" de Carlos Baonza, en la Sala Amós Salvador del 5 de septiembre al 17 de noviembre de 2024 mediante un contrato artístico con Pepitas de Calabaza S.L., NIF B26532945.

Pepitas de Calabaza S.L., NIF B26532945, tiene la exclusividad de la producción, comisariado y exhibición de esta exposición y de las obras que la componen



Logroño

seleccionadas para la misma. No existe por tanto alternativa razonable que motive un proceso de adjudicación abierto para poder contratar esta exposición a otro proveedor.

La exposición se entiende como una creación artística única, cuyos derechos de propiedad intelectual son exclusivos de dicha empresa. En consecuencia, nos encontramos con un contrato de servicios que solo puede ser encomendado a la empresa indicada por concurrir los supuestos previstos en el punto 2º letra a) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de obra artística única en la que concurre además la protección de derechos exclusivos sin existir alternativa razonable.

Dicho presupuesto incluye los honorarios de comisariado y elaboración de los textos; honorarios del artista y todos los derechos de reproducción y exhibición de las obras que componen la exposición; transporte y embalajes de obra; recogida de las obras, traslado por vía terrestre hasta la sala de exposiciones y desembalaje. Una vez finalizada la exposición, embalaje, transporte y devolución a sus lugares de origen. Incluye también la producción y enmarcado de obras que lo necesiten; el seguro 'clavo a clavo'; diseño y dirección del montaje; trabajos de coordinación general del proyecto expositivo; diseño y producción de la gráfica expositiva (vinilos y cartelas); montaje de vinilos y otros elementos gráficos en el interior de la sala; trabajos de carpintería y pintura en la sala para el montaje con el correspondiente desmontaje y repintado al finalizar la exposición. Tras desmontaje, reparación de paredes (emplastecido de agujeros y repaso de blanco en paredes) En todo momento, los trabajos se realizarán con personal especializado y materiales para montaje y desmontaje. Finalmente incluye también el montaje de audiovisuales con el equipo y material existente en la Sala; la iluminación de las obras con el material existente en la Sala; entrega de material e información para la elaboración de un dossier de prensa para los medios; viaje y alojamiento del artista para montaje, desmontaje, rueda de prensa e inauguración. El contrato incluye la entrega de 100 ejemplares del libro publicado relacionado con la exposición. La mayor parte de los trabajos se considerarán realizados a la inauguración de la exposición, abonándose el 80% del contrato en ese momento y el 20% restante a la clausura de la misma.

2. No división en lotes

El presente contrato no resulta susceptible de dividirse en lotes, puesto que la empresa adjudicataria tiene los derechos exclusivos de todas las prestaciones que incluye la realización de la exposición, incluida la entrega de los ejemplares del libro publicado relacionado con la exposición, de acuerdo con la descripción del objeto del contrato reseñada anteriormente.

3. Presupuesto de licitación

El importe de dicho contrato es de 43.076,00 € (35.600,00 € base + 7.476,00 € IVA 21%) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10 226.99 del presupuesto general de gastos de 2024.



4. Duración del contrato

Desde el acta de inicio de prestación de los servicios hasta la finalización de cada una de las actuaciones del proyecto expositivo, que en todo caso no superará la fecha del 25 de noviembre de 2024 (fecha en que se estima queden finalizadas todas las labores del desmontaje de la exposición).

4. Tipo de procedimiento

Teniendo en cuenta la naturaleza artística del servicio como se ha explicado anteriormente el procedimiento de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad por el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Costes Directos e indirectos

Respecto al desglose de costes directos e indirectos que establece el artº 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reseñar que en el presente contrato el coste esencial del mismo está constituido en su mayor parte por los honorarios, los textos y derechos de reproducción de las obras. Para el cálculo de estos costes no resulta posible elaborar un desglose de costes con criterios objetivos, puesto que dichos costes no encuentran un convenio colectivo que sirva de orientación como sucede en otros contratos de servicios. A su vez quedan los costes de producción; estos costes resultan minoritarios con respecto al presupuesto total, también resultan de muy difícil desglose, puesto que están sujetos a variación en función de la obra a producir y del valor de la misma.

6. Facturación

De acuerdo con la descripción de las prestaciones reseñadas en el punto primero y teniendo en cuenta que la mayor parte de las prestaciones de comisariado, coordinación y dirección y producción se encuentran realizadas en el momento en que se inaugura la exposición, se propone que la facturación sea conforme al siguiente calendario:

- 80% a la inauguración de la exposición.
- 20% a la clausura de la misma.

7. Negociación y adjudicación

La negociación de los términos del presente contrato que se establece en la Ley para este tipo de procedimiento, se ha realizado con anterioridad a la redacción del Pliego puesto que resulta inherente y necesario para definir las prestaciones y el alcance del mismo. Dicha negociación se ha desarrollado mediante diferentes reuniones, intercambio de llamadas telefónicas y correos electrónicos. Partiendo de la idea propuesta y del proyecto expositivo inicial, las mejoras han consistido en aspectos como la propia selección de obras, aumentando en número; mejoras en el discurso expositivo; ajuste de los costes relacionados con el diseño y la producción; introduciendo variaciones y mejoras, todo ello



Logroño

en relación con el precio final obtenido. En consecuencia, no resulta procedente negociación alguna con posterioridad, puesto que los términos y el precio ya están recogidos en el pliego con todas las mejoras posibles incorporadas.

8. Fianza

Con respecto a la exigencia de la fianza definitiva regulada en el artº 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre se informa que en el presente contrato tiene el carácter de privado según artº 25.1 a) 1º de la citada ley por tratarse de una creación artística única, por lo que puede eximirse de la obligación de constituir la garantía definitiva por contemplarlo así el párrafo segundo del punto 1 del citado artículo 107. No existe riesgo de incumplimiento que requiera de una fianza, puesto que en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones o cumplimiento defectuoso implicaría prácticamente la imposibilidad de realizar la exposición, lo que daría lugar a la resolución del contrato.

En Logroño, a 23 de julio de 2024

El Adjunto Responsable de la Cultura

Oscar Fernández Goicoechea